

Río Gallegos, 31 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.293/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la UARG, con carácter de excepción y por el periodo 16 al 31 de marzo del año en curso;

QUE mediante Disposición Ad Referéndum del Consejo de Unidad N° 059/2021 se aprobó la contratación de la firma ULTRALIMPIO S.A.S. para el servicio de limpieza integral del Campus Universitario, bajo el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 12/21, a partir del 1° de marzo y hasta el 16 de julio del 2021;

QUE dicha empresa no ha cumplido con los requerimientos realizados por la Secretaría de Administración de la UARG, por lo que se procedió a solicitar la intervención de la Dirección General de Asistencia Técnica Reglamentaria;

QUE dicha Dirección, mediante nota N° 003/21 de fecha 12 de marzo de 2021, indica que los incumplimientos de la empresa contratada, habilitan dejar sin efecto la contratación y formalizar un nuevo procedimiento de contratación;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG, procedió a notificar a la empresa la anulación de la adjudicación a partir del 12 del mes y año en curso;

QUE mediante nota N° 178/21 de fecha 13 de marzo de 2021, la Dirección de Economía y Finanzas informa que habiéndose tomado la decisión del cese del servicio, se debe proceder a la realización de un nuevo proceso de contratación, tal lo indicado por el área Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE dicha tramitación no puede realizarse en un plazo que nos permita garantizar el normal funcionamiento en las instalaciones del Campus Universitario, estimándose un periodo de al menos de DIEZ (10) días para su tramitación en el sistema de Compras SIU-Diaguita;

QUE ante esta situación, se propone la contratación en forma directa por razones de urgencia, certificando la existencia de crédito presupuestario hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) por el periodo 16 al 31 de marzo del año en curso;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la reglamentación en vigencia, Ordenanza N° 222-CS-UNPA.- "ARTÍCULO 23.- PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO POR URGENCIA O EMERGENCIA. A los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la causal prevista en el Artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberá probarse la existencia de circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer una necesidad pública. Serán razones de urgencia las necesidades apremiantes y objetivas que impidan el normal y oportuno cumplimiento de las actividades esenciales de la Unidad de Gestión contratante.";

QUE se por lo expuesto se procedió a la contratación de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES "SOL DE MAYO LTD." por un importe total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00);

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto total por la suma de NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) adjudicando a la

///

DISPOSICIÓN

N° 154/2021.



///-2-

firma COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES "SOL DE MAYO LTD." (CUIT N° 30-70907834-4) por un importe total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), la Contratación Directa por Razones de Urgencia de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 222-CS-UNPA.- ARTÍCULO 23 - PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO POR URGENCIA O EMERGENCIA, tendiente a la cobertura del servicio de limpieza integral de las instalaciones del Campus Universitario, tal el requerimiento del área respectiva y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

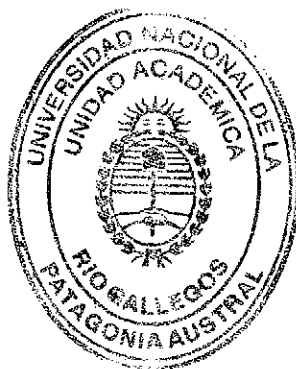
ARTÍCULO 2°.- APROBAR lo actuado por la Secretaría de Administración de la UARG, afectando el gasto con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.3.5.- Limpieza, aseo y fumigación) Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 104.- Mantenimiento y Servicios.- Sub Unidad 000.-

A.0003.002.104.000.11.16.00.00.02.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.-.....\$ 90.000,00.-

PRESUPUESTO 2021.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG